

QUESOS FORLASA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAL QUESERA
MANCHEGA, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y absorbida)

**GRUPO EMPRESARIAL QUESERÍAS
IBERICAS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de dos fusiones impropias

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, y el Socio Único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, resolvieron el día 30 de junio de 2008 aprobar la fusión por absorción por la cual «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» sería absorbida por «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal»).

Asimismo se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, en fecha 30 de junio de 2008, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y el Accionista Único de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, resolvieron aprobar la fusión por absorción de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal»).

La reorganización societaria (consistente en dos fusiones impropias) se ha resuelto con base en el proyecto de reorganización societaria de 6 de junio de 2008 que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 18 de junio de 2008, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarrobledo (Albacete), a 30 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado a través de la persona física representante de este último, don Juan Domingo Ortega Martínez, el Consejo de Administración de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado don Juan Domingo Ortega Martínez y el Administrador único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» a través de la persona física representante del mismo don Juan Domingo Ortega Martínez.—42.997.

2.ª 8-7-2008

**RECUPERACIONES
Y DECAPADOS BIDASOA, S. L.**

Declaración de insolvencia

D. Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 13-08 seguida en este Juzgado a instancia de Emilio Barba Montero, sobre despido, se ha dictado con fecha 13-06-08, resolución por la que se declara a la entidad Recuperaciones y Decapados Bidasoa, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.301,93 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 30 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—42.780.

**RESIDENCIAL LOS CIRUELOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general extraordinaria

Se convoca a junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito Oyón (Álava), calle Santa Ana, número 1, que tendrá lugar el próximo día 23 de julio del 2008, a las diecinueve horas.

Orden del día

Primero.—Cese de administradores.

Segundo.—Cambio de órgano de administración, y nombramiento de administrador único.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso de la gestión social, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria del ejercicio social 2007.

Cuarto.—Ratificación y aprobación de la gestión social desempeñada por los anteriores administradores desde la constitución de la mercantil, hasta la fecha del cese de éstos.

Los requisitos de asistencia a la Junta, y de representación en su caso, son los que constan en el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Oyón, 22 de junio de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Santiago José Palacios Pinillos y Diego García Moreno.—42.662.

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

(Sociedad escindida)

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

INMORODAR ARIZTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada» e «Inmorodar Arizti, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 1 de julio de 2008.—los Administradores Solidarios, Iñigo Arizti Compañón y Jorge Arizti Compañón.—43.020.

2.ª 8-7-2008

ROSARIO RUIZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen Cristina Vasilica, contra la empresa «Rosario Ruiz, S. L.», con CIF: B-12688123, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17-06-08, auto por el que se declara a la ejecutada «Rosario Ruiz, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.326,92 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—42.768.

ROTOALPHA QUEBECOR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ROTOCAYFO QUEBECOR, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de las sociedades unipersonales Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal y de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado la decisión de fusionar dichas sociedades, mediante la absorción de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2008 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es, Rotocayfo Quebecor, Sociedad Limitada, que se constituye bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeta a las disposiciones de los estatutos de la sociedad absorbente y a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2/1995, de 23 de marzo y demás legislación aplicable.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el BORME, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—D. Bryan Pakenham, Secretario de la sociedad absorbida y de la absorbente.—43.593.

1.ª 8-7-2008